

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de octubre de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 2907/96, 2807/96, 2846/96 y 2796/96, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se han interpuesto por don José M. Collado Peinado, doña M.ª Luisa Márquez Maroto, doña Rocío Moreno Barranco y doña Isabel Aguayo Carrasco y otros, recursos contencioso-administrativos núms. 2907/96, 2807/96, 2846/96 y 2796/96, respectivamente, contra la Resolución de 20 de junio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1772/91, interpuesto por don José Aniceto López Romero y otros.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 2907/96, 2807/96, 2846/96 y 2796/96.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 15 de octubre de 1996.- El Director General de Personal y Servicios, José de Haro Bailón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de octubre de 1996, por la que se modifican puestos de trabajo del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 7 de junio de 1996 (BOJA del 10) hacía públicos los puestos de trabajo del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, Educación Infantil y de Educación Primaria, resultantes de la nueva ordenación del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La planificación educativa tiende a adecuar progresivamente los Centros Públicos a lo contemplado en el modelo final establecido en el Mapa de Enseñanzas y Red de Centros Públicos de Andalucía, mediante la transformación de Centros de Educación Infantil y Primaria en Centros de Educación Secundaria, o la creación de Secciones de Educación Secundaria Obligatoria, así como desgloses y supresión de puestos de trabajo, atendiendo en todo caso a la voluntariedad de los Maestros.

Todo lo anterior tiene una incidencia directa sobre los Maestros afectados, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1774/94, de 5 de agosto (BOJA del 30 de septiembre).

De lo expuesto se deduce la conveniencia de publicar las transformaciones, desgloses y supresiones que se producen en los distintos Centros, y en la necesidad de desarrollar lo contemplado en la citada Disposición Adicional, con el fin de dar las máximas garantías de permanencia en los Centros a los Maestros afectados.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 19 del Decreto 154/1996, de 30 de abril (BOJA del 21 de mayo), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Los Centros Públicos que figuran en el Anexo de esta Orden modifican su relación de puestos de trabajo mediante transformaciones, supresiones o desgloses, en la forma que en cada caso se indica.

Segundo. Las modificaciones efectuadas por esta Orden tendrán efectos de 1 de septiembre de 1996.

Tercero. Se faculta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para que dicte las instrucciones oportunas que garanticen la efectividad de la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo previsto en el artículo 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de octubre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 14 de octubre de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se publica la concesión de las ayudas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para el ejercicio de 1995 y de conformidad con la convocatoria de la Orden de 31 de mayo de 1995, por la que se convocan con cargo al II Plan Andaluz de Investigación ayudas para apoyar a los grupos de investigación y desarrollo tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de las ayudas concedidas al Consejo Superior de Investigaciones Científicas en la citada convocatoria, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 14 de octubre de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

**ANEXO:
CONSEJO SUPERIOR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

RESPONSABLE	Pesetas
AGUILERA SANCHEZ, JOSE FERNANDO	3.276.000
ALFARO NAVARRO, EMILIO JOSE	1.745.600
ALMAGRO GORBEA ANTONIO	1.500.000
ÁLVAREZ DE MORALES RUIZ MATA, CAMILO	1.300.000
ALVAREZ GONZALEZ FERNANDO	2.948.000
APARICIO LOPEZ RAMON	792.000
ARIAS GARCIA ALBERTO MANUEL	492.000
BAREA NAVARRO JOSE MIGUEL	4.000.000
BOZA LOPEZ JULIO	2.146.000
BRAZA LLORET FRANCISCO	1.148.000
CABRERA CAPITAN, FRANCISCO	3.475.000
CAMPOS ARANDA MERCEDES	1.744.000
CANO PEREZ MAR	92.000
CASIMIRO SORIGUER ESCOFET RAMON	2.683.000
CERT VENTULA ARTURO	1.869.000
CLEMENTE SALAS LUIS	1.076.000
CORNEJO SUERO JUAN	2.652.000
CRIDO LUQUE JOSE MANUEL	1.500.000
DIAZ PANIAGUA CARMEN	580.000
DÍOS CANCELA GONZALO	1.281.000
DOBARGANES GARCIA MARIA DEL CARMEN	3.020.000
DONAIRES NAVARRO JUAN PEDRO	824.000
GAMARRO CONDE FRANCISCO	1.653.000
GARCIA RUIZ JUAN MANUEL	3.795.000
GARRIDO FERNANDEZ ANTONIO	4.450.000
GOMEZ PARRA ABELARDO	459.000
GOMEZ-GUILLAMON ARRABAL M LUISA	3.404.000
GRACIANI CONSTANTE ENRIQUE	1.818.000
GUTIERREZ ESCUDERO ANTONIO	760.000
HEREDIA MORENO, ANTONIA	2.084.000
HERNANDEZ PALOMO JOSE	70.000
HERRERA MALIANI CARLOS M.	2.138.000
HIDALGO GARCIA FRANCISCO JAVIER	2.850.000
HIRALDO CANO FERNANDO	4.600.000
IBAÑEZ ULARGUI CARLOS	793.000
JORDANO FRAGA JUAN	2.477.000
LEAL LOPEZ ANTONIO	576.000
LOPEZ GARRIDO ANGEL CARLOS	3.891.000
LOPEZ GORGE JULIO	3.471.000
LOPEZ LOPEZ MANUEL CARLOS	3.405.000
LOPEZ RIVAS ABELARDO	2.477.000
MADRID SANCHEZ DEL VILLAR LUIS	1.231.000
MAESTRO DURAN ROBERTO	4.062.000
MANCHA PERELLO MANUEL	3.869.000

RESPONSABLE	Pesetas
MAQUEDA PORRAS CELIA	2.267.000
MARTIN IBAÑEZ JAVIER	563.000
MARTIN MARTINEZ FRANCISCO	2.024.000
MARTIN MUÑOZ, ANTONIO	3.842.000
MILLAN RODRIGUEZ FRANCISCO	2.250.000
MINGUEZ MOSQUERA MARIA ISABEL	2.500.000
MOLES VILLAMATE MARIANO	3.185.000
MOLINA MARTINEZ LUIS	500.000
MONTAÑO ASQUERINO JUAN CARLOS	240.000
MORENO LUCAS FELIX	3.034.000
OLIAS JIMENEZ JOSE MANUEL	2.738.000
OLIVARES MARTÍN, JOSE IGNACIO	425.000
OLIVARES PASCUAL JOSE	4.200.000
ORTIZ DE LA TABLA DUCASSE L. JAVIER	652.000
PASCUAL VAZQUEZ EMILIO	3.746.000
PEREZ DE OTEYZA ANGELES	1.074.000
PEREZ YRUELA, MANUEL	1.293.000
PINTOR TORO JOSE ANTONIO	1.472.000
PUGA RODRIGUEZ ENCARNACION	1.219.000
PUIGDEFABREGAS TOMAS JUAN	2.497.000
RAMOS MARTIN JUAN LUIS	4.600.000
RIO LEGAZPI LUIS ALFONSO DEL	3.544.000
RODRIGO MONTERO RAFAEL	4.500.000
RODRIGUEZ GARCIA M ISABEL	2.162.000
RODRIGUEZ OSORIO MATILDE	70.000
ROLLAND QUINTANILLA ANGEL	2.535.333
ROSA ACOSTA DIEGO DE LA	951.000
RUIZ GUTIERREZ, VALENTINA	1.477.000
RUIZ PEREZ LUIS MIGUEL	2.477.000
SAIZ JIMENEZ CESAREO	3.581.000
SEVILLA SOLER ROSARIO	270.000
TORO GARCIA, NICOLAS	1.033.000
TORRELLES ARNEDO, JOSE MARIA	4.520.000
TRONCOSO DE ARCE ANTONIO	1.837.000

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de octubre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 888/95-S.1.º, interpuesto por la Federación de Asociaciones Agrarias Jóvenes Agricultores.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 888/95-S.1.º, interpuesto por Federación de Asociaciones Agrarias-Jóvenes Agricultores, representado por el Procurador don Fernando García Paul y defendido por el Letrado don José Luis Vázquez Dequidt, contra el Decreto 57 de 1995, de 23 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, por el que se crea el Consejo Andaluz de Medio Ambiente.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 11 de marzo de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso número 888 de 1995, interpuesto por la Federación de Asociaciones Agrarias-Jóvenes Agricultores, Asaja-Andalucía, contra el Decreto 57 de 1995 de 23 de marzo de la Consejería de Medio Ambiente, que debemos confirmar y confirmamos salvo en cuanto al artículo 4 del mismo en el que deberá incluirse tres representantes de las Asociaciones agrarias más representativas en la Comunidad Autónoma, como proponía el anteproyecto del